



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 016 2006 00226 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Autogermaco S.A.
Demandado	Autogermana S.A.S BMW
Decisión	Ordena entrega de dineros

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad Autogermana S.A.S., mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho en auto del 08 de mayo de 2023¹, esto es, allegando el “(...) *certificado bancario de cuenta activa actualizado con una fecha de expedición no superior a un (01) mes, en el que se especifique, el número, el tipo y el titular de la cuenta en el que se realizará el depósito judicial por concepto de devolución de dineros (...)*”.

En consecuencia, se ordena devolver a la sociedad Autogermana S.A.S -NIT 860.509.514-0, la suma de dinero representada en el título judicial N° 413230003245700 por valor de Veinticinco Millones de Pesos M/L (\$25.000.000)², los cuales serán depositados en la cuenta corriente N° 04350951406 de la entidad bancaria Bancolombia S.A, de la cual es titular la sociedad Autogermana S.A.S.

Por secretaría procédase de conformidad.



Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	Número de Títulos
413230003245700	8001656751	JOSE ELMER AUTOMOVILE MORENO MORDE COLOMBI	IMPRESO ENTREGADO	05/03/2019	NO APLICA	\$ 25.000.000,00	1
Total Valor						\$ 25.000.000,00	

Screenshot N° 1

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ CFr. Archivo PDF 15 cuaderno principal – expediente digital.

² Ver Screenshot N°1

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **330d83bd8420bd87fa41ca947724b8d72aefa62f7c011445c3c3ac1827649e47**

Documento generado en 06/06/2023 03:23:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>